

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSEJO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DE SANFRANCISCO. CUMANÁ, MUNICIPIO SUCRE**  
**ESTADO SUCRE. INFORME EPU**

1. El Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de San Francisco, fue fundado en octubre de 2008, está integrado por 13 personas. Los temas que hemos trabajado son: a) culminación de la casa comunal, para facilitar el trabajo social y llevar a su máxima expresión el trabajo comunitario, así como para ser usada en el desarrollo y formación de recursos humanos en diversas áreas (culturales, sociales económicos y educativos). Con el desarrollo de estas actividades estamos potenciando los **derechos sociales y de la familia** (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRV): artículos 79, 81, 83, 85, 87 y 96). También, son fortalecidos los **derechos culturales y educativos** (artículos 98, 101, 102, 110). **Los derechos económicos** (CRV artículos 112 y 114). b) **protección y defensa al consumidor.**
2. El objetivo de nuestra organización, es **proteger la dignidad de todas las personas, fundamentalmente de aquellas en situación de discriminación, marginalidad y vulnerabilidad. Hemos emprendido una lucha en contra de todas aquellas personas que acaparan productos de primera necesidad, las que abusan con los precios de los artículos que conforman la cesta básica. Con esta actitud asumida, hacemos cumplir los derechos sociales y familiares en la CRV, artículos 75, 80, 86, 83, y 85 y en materia de derechos económicos los artículos 117.**
3. El Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos, es una instancia conformada por miembros de la comunidad elegidos en asamblea de ciudadanos y ciudadanas, con la finalidad de permitir el acercamiento y el trabajo cara a cara con cada uno de los

miembros de la comunidad, funcionarios del gobierno, para así, alcanzar la conquista de los derechos humanos.

4. La información de las necesidades antes mencionadas la obtuvimos mediante un diagnóstico participativo comunitario y denuncias formuladas por habitantes de la comunidad.
5. Nos formamos en el marco del programa Haciendo Comunidad para la Defensa de los Derechos Humanos, iniciativa del Poder Ciudadano, a través de la Defensoría del Pueblo. Orientado a articular a la comunidades con el fin de fortalecer y ejercer directamente la gestión de políticas públicas para responder a las necesidades de todas y todos. Hoy día nos encontramos fortalecidos y con conocimiento en materia de derechos humanos.
6. Entre los avances legislativos en pro de los derechos humanos tenemos: a) Ley de Protección de las Familias, Maternidad y la Paternidad; b) Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna; c) Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; d) Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes e) Reforma parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y adolescente (LOPNA); f) Ley para la Prohibición de Video Juegos Bélicos y Juguetes Bélicos; g) Ley de la Juventud; Ley orgánica de Educación; i) Ley de Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales; j) Ley del Sistema de Justicia, k) Ley de inquilinato. Venezuela se encamina como uno de los países que ha tenido un gran avance en materia de derechos humanos, respecto a décadas anteriores.
7. La institución defensorial, se articula orgánicamente con las comunidades organizadas, con el propósito de facilitar el acercamiento y el trabajo cara a cara entre la sociedad y las instituciones del Estado, en un esfuerzo mancomunado por la conquista de los

derechos humanos desde tres aspectos fundamentales: diagnóstico, ejecución y seguimiento. La relación con las instituciones ha sido positiva y significativa, sin embargo hace falta trabajar hacia la efectividad de los resultados. Con relación a la Defensoría del Pueblo, hemos trabajado mancomunadamente, intercambiado ideas, opiniones y puntos de vistas.

8. A través de los Consejos para la Defensa de los derechos humanos, los ciudadanos y ciudadanas de las comunidades tienen la posibilidad de ejercer directamente la gestión de políticas públicas para responder a las necesidades de todo un colectivo.
9. Se ha logrado establecer un puente de comunicación directa con varias instituciones relacionadas con la protección y defensa al consumidor, como son el INDEPABIS, SENIAT y Hacienda Municipal. También, estamos gestionando por medio de la Defensoría e INDEPABIS para realizar unos talleres con voceras y voceros de nuestro Consejo, para luego realizar una jornada de carácter informativo en toda la comunidad de San Francisco. Estos logros están basados en los derechos económicos, sociales, culturales y de alimentación.
10. Nos planteamos como meta culminar la casa comunal, para emprender acciones de carácter cultural y educativo, desarrollar la economía productiva y concretar la participación comunitaria.
11. Nosotros recomendamos que las instituciones del Estado profundicen sus políticas a favor del desarrollo de las comunidades y continúen mejorando sus procedimientos para atender los problemas que presentan las comunidades, principalmente los relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales tales como: servicios públicos, viviendas, seguridad ciudadana y alimentación. **(Modificado)**